



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones. — Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 18 de noviembre

Número 263

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de noviembre de 1960 por la que se aprueba el modelo de la declaración que ha de presentar cada uno de los titulares de los distintos apartamentos de un edificio en régimen de propiedad horizontal para que figuren con total independencia en los documentos cobratorios de la Contribución Urbana, conforme a la Orden de 11 de octubre del año actual.

Ilustrísimo señor:

La Orden de 11 de octubre del corriente año, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 22 del mismo mes, establece la obligación de que cada uno de los titulares de los distintos apartamentos de un edificio en régimen de propiedad horizontal figure con total independencia en los documentos cobratorios de la Contribución Urbana.

Con objeto de llegar a la unificación de los datos requeridos que puedan facilitar el cumplimiento de las normas contenidas en la citada Orden, concretando, al propio tiempo, la oficina donde habrán de presentarse la declaraciones interesadas,

Este Ministerio, como complemento de la referida Orden, ha tenido a bien disponer:

Primero.—La declaración que, conforme al número primero de la Orden de 11 de octubre del año actual, está obligado a presentar todo propietario o usufructuario de piso, local o apartamento en un edificio poseído en régimen de propiedad horizontal, que no viñere ya figurando individualmente en los documentos cobratorios de la Contribución Urbana, será entregada en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Delegación o Subdelegación de Hacienda correspondiente, según se trate de fincas situadas en la capital o en poblaciones donde exista esta última oficina, presentándose las declaraciones relativas a fincas enclavadas en los demás pueblos en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo. Las Alcaldías remitirán a la Administración dichas declaraciones, en la forma reglamentaria.

Segundo.—Estas declaraciones se presentarán por duplicado y reintegradas con un timbre móvil de 0,50 pesetas, devolviéndose un ejemplar, debidamente fechado y sellado, a los interesados, como justificante de la presentación.

Tercero.—Las citadas declaraciones se formularán en un impreso especial ajustado al modelo que acompaña a la presente Orden.

Cuarto.—La Dirección Gene-

ral de Impuestos sobre la Renta dictará cuantas normas estime conveniente para cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1960.—Navarro.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 8 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de D.^a Dionisia Sáez Carcedo, huérfana del que fue Secretario de Administración Local, D. José Sáiz Sáiz, cuyo expediente de pensión de orfandad fue instruido por el Ayuntamiento de Arcos, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesa-

da deberán contribuir, con efectos desde 1.º de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Arcos de la Llana, debe contribuir con la cuota anual de 3.154'24 pesetas y con la cuota mensual de 262'86 pesetas.

Villariézo, 445'76 y 37'14.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 12 de noviembre de 1960.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Junta Provincial del Censo Electoral

Relación de locales designados por las distintas Juntas municipales de la provincia en que habrá de tener lugar la elección de Concejales.

Palazuelos de Muñó.—Unico. Unica. Escuela de niños.

Barrio de Muñó.—Unico. Unica. Escuela Mixta.

Celada del Camino.—Unico. Unica. Escuela de niños.

La Sequera de Haza.—Unico. Unica. Escuela Nacional de niños y niñas.

Quemada.—Unico. Unica. Salón del Ayuntamiento.

Masa.—Unico. Unica. Escuela Mixta.

Villarmentero.—Unico. Unica. Escuela de niños.

Zalduendo.—Unico. Unica. Escuela Nacional Mixta.

Fuentecén.—Unico. Unica. Escuela de niños núm. 1.

Hontangas.—Unico. Unica. Escuela Unitaria de chicas.

Castellanos de Castro.—Unico. Unica. Escuela Nacional Mixta.

Hornillos del Camino.—Unico. Sección 1.ª. Escuela de niños.

Adrada de Haza.—Unico. Unica. Planta baja de la Casa Consistorial.

Arauzo de Miel.—Unico. Unica. Escuela de niños núm. 1.

Valle de Valdelucio.—Unico. Sección primera. Casa Consistorial (Quintas). Sección segunda, Escuela Llanillo de Valdelucio.

Villaquirán de los Infantes.—Unico. Unica. Escuela de niñas.

JEFATURA AGRONÓMICA DE BURGOS

CIRCULAR

De interés para los comerciantes y productores de patata de consumo de esta provincia

Habiendo sido publicada en el B. O. del Estado del 14 de octubre último una disposición del Ministerio de Agricultura dando normas para la protección fitosanitaria de las zonas productoras de Patata de Siembra, se pone en conocimiento de todos los elementos interesados en esta Producción y Comercio lo siguiente:

Toda la patata de consumo que circule por los partidos judiciales de Burgos, Miranda de Ebro, Sedano, Villadiego y Villarcayo, ya sea procedente o con destino a los mismos o bien en tránsito, sea cualquiera su origen y destino, deberá de ir obligatoriamente amparada por un certificado extendido por la Jefatura Agronómica de la provincia donde se haya producido. Únicamente queda exceptuada de esta obligación la patata en poder del agricultor Productor, antes de entrar en el comercio.

Para toda la producida en esta provincia de Burgos este certificado se podrá solicitar en estas oficinas (Héroes del Alcázar, número 4, bajo) en las horas de despacho al público de once a una de la mañana o cursar la solicitud por escrito detallando origen, destino, lugar de producción, dirección del almacenista solicitante y cantidad a transpor-

tar, señalando medio de transporte a emplear.

Estos certificados solamente se expedirán a nombre de almacenistas inscritos en el Sindicato Provincial de Frutos y productos Hortícolas.

La patata de consumo que se transportaba sin este requisito en los lugares indicados, será decomisada y vendida, sancionándose al expedidor con arreglo a la legislación de Fraudes.

Burgos, 15 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Ortiz Novales.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Instrucción del número dos de esta ciudad y partido,

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil, dimanante de la causa núm. 76 de 1958, por imprudencia, contra Teófilo Villamartín Sebastián, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la bicicleta que le fue embargada a dicho procesado, marca Norma, pintada de azul, con ruedas corrientes, con cambio de velocidades, plato doble y con dinamo, valorada en mil trescientas pesetas, habiéndose señalado el día veintinueve del actual, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Todo postor deberá consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

Segunda.—No se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que la bicicleta embargada, se encuentra en este

Juzgado, donde podrá ser examinada, y

Cuarta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Burgos a once de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

Edicto

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 62 de 1960 (procedimiento de urgencia número 46), por alzamiento de bienes, contra Eduardo Liras Balbás, ha acordado se deje sin efecto la requisitoria publicada en este «Boletín Oficial», número 103, correspondiente al día 4 de mayo del corriente año, por haber sido habido referido rebelde en esta capital.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente que firmo en Burgos, a 10 de noviembre de 1960.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, P. S., Mariano Manso.

Miranda de Ebro

Edicto

Don José María Romera Martínez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente, se hace saber: Que habiendo sido detenido e ingresado en prisión el procesado Manuel Leganés Rupérez, conocido también por Manuel Monroy, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 6 de marzo de 1954, publicada en este «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 1 de marzo de referido año, número 59.

Así lo tengo acordado en el

sumario número 73 952, sobre hurto de bicicletas.

Dado en Miranda de Ebro, 14 de noviembre de 1960.—El Juez de Instrucción, José María Romera Martínez.

Santoña

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Daniel Carasa Sanz, de 28 años de edad, soltero, jornalero, vecino que fue de Villanasur Río de Oca (Burgos), hoy en ignorado paradero, para que cumpla ocho días de arresto que le fueron impuestos en juicio de faltas número 34, de 1960, que sobre lesiones se le siguió en este Juzgado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Burgos, se pone el presente en Santoña, a 12 de noviembre de 1960.—El Juez Comarcal, (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Ordenación de pagos

Indices números, 83, 84, 85, 86 y 87

Número de orden 22. María Paz Martínez Arija. Montepío Civil.

189. Julián Lucio Ahumada. Retirados.

190. Antolín Martínez Martínez. Idem.

191. Hermenegildo Martínez Crespo. Idem.

21. Maximiliano Seco Gutiérrez. Jubilados.

22. Secundino Martínez Gutiérrez. Idem.

192. Marciano Ortega Calvo. Retirados.

193. Pedro de la Iglesia Diez. Idem.

194. Paulino Miguel Roa. Id.

195. Simeón Paniego Paniego. Idem.

196. Doroteo Palacios Domingo. Idem.

197. Eduardo Ortega García. Idem.

198. Laureano Lázaro González. Idem.

Pilar Vicente San Martín. Devolviendo expediente.

199. Pedro Peña Peña. Retirados.

200. Pedro Pineda Heras. Id.

201. Tomás García Velasco. Idem.

202. Andrés Arceredillo Martínez. Idem.

23. María Angel López Zorrilla. Jubilados.

24. Víctor Pérez Crespo. Id. 6. Teresa Ayllón Ceballos.

Ayuda. 203. Mateo Alonso Ramos. Idem.

204. Celsa Cantera Martínez. Idem.

205. Jerónimo Ramos González. Idem.

206. Máximo Prieto Almendres. Idem.

Madrid, 31 de octubre de 1960
El Jefe del Negociado.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 del corriente mes de noviembre, acordó adjudicar, mediante concurso, la construcción de doce kioscos, emplazados en diversos puntos de la ciudad, para la venta de Periódicos, revistas y similares, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin

de que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes, en virtud de cuanto se dispone en el art. 312 de la Ley de Régimen Local vigente, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo no se admitirá ninguna, a tenor de lo dispuesto en el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 17 de noviembre de 1960. — El Alcalde, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1960.

Bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde D. Honorato Martín-Cobos Lagüera y con asistencia de los Sres. D. Mariano Pérez López, D. Vicente Pérez Ortega, D. Emilio Villalain Rodero, D. Eduardo Conde Merino, D. Blas Fernández Sanz, D. Teófilo Iturriaga del Olmo, y D. Alvaro Ruiz Pascual, Tenientes de Alcalde, D. Jesús Pérez Córdoba, Secretario accidental, y D. Carlos López Zárate, Interventor accidental, se celebró sesión ordinaria.

Dio comienzo a las diez y nueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 26 de octubre ppdo.

DICTAMENES

Asuntos generales

2. Aprobar el acta administrativa de los puestos señalados en la vía pública para la venta de castañas asadas y cacahuetes, durante la temporada 1960-61, para que se eleve a definitiva la adjudicación provisional.

3. Adjudicar definitivamente a Edificios Feygón, S. A., en la cantidad de 4.000.010 pesetas, la cesión de los derechos que el Ayuntamiento tiene sobre todos los locales de negocio de la planta baja del primer edificio construido en Burgos por dicha Empresa.

Hacienda

4. Pasar al Ayuntamiento Pleno el expediente sobre enajenación a la Delegación Provincial de Sindicatos de un solar de propiedad municipal junto al Parque de Bomberos, por un total de 658.350 pesetas.

5. Aprobar la cuenta-liquidación en sus períodos voluntario y ejecutivo, rendida por el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, correspondiente al primer semestre de 1960, elevando un ejemplar de la misma al Servicio Central de Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

También se acordó conminar al Sr. Recaudador y al Agente Ejecutivo para que activen la cobranza en período ejecutivo.

6. Aprobar la Cuenta de Caudales del presupuesto ordinario del tercer trimestre del año en curso, que rinde la Depositaria Municipal, quedando una existencia para el trimestre siguiente de novecientos noventa y un mil novecientos treinta y cuatro con setenta y cinco cts. (991.934,75).

7. Conceder la bonificación del 90% en los derechos a percibir por el Ayuntamiento en la carga y descarga de los materiales de construcción con destino a las 97 viviendas de renta limitada subvencionadas, para la Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros, en la calle de San José.

8. Desestimar, sin entrar en el fondo del asunto, el recurso de reposición presentado por D. Secundino Espiga García, contra el acuerdo de la Comisión Perma-

nente de 16 de septiembre último, por haberse presentado fuera de dicho plazo reglamentario.

Obras y servicios

9. Autorizar a Azucarera del Arlanzón, S. A., para la construcción de una caseta en el interior de los terrenos de referida fábrica.

10. Idem, a D. Matías Villán Pérez, para la construcción de un edificio destinado a viviendas rurales y granero en el Barrio de Castañares.

11. Idem, a D. Leopoldo Gafalla Cabau, para la construcción de un edificio en la calle de Alfareros, núm. 11.

12. Idem, a D. Mariano Pérez López, Consejero Delegado de Industrias Protector, para la construcción de un castillete metálico en referida fábrica, sita en la calle Abad Maluenda. Este expediente fué aprobado encontrándose ausente de la Sala durante la aprobación, el Capitular Sr. Pérez López.

13. Idem, a D. Luis Terrado González, para la construcción de un pabellón industrial en el barrio de Villayuda.

14. Idem, a D. Florentino de Lope González, para que pueda llevar a cabo las obras de cimentación de un edificio que proyecta reconstruir en un solar de su propiedad sito en la calle de la Tesorera.

15. Autorizar al Servicio de Prospección de la Campsa, para la construcción de un pabellón de planta baja en el terreno sito entre las carreteras de Logroño y Gamonal.

16. Idem, a D. Hipólito Arciniega Díez para que pueda llevar a cabo las obras de terminación del edificio que está construyendo en la calle de las Trinas número 3, concediéndole un nuevo plazo hasta el día 30 de diciembre del año en curso.

17. Idem a don Alfonso Pé-

rez Enedágula para la construcción de un panteón doble en el terreno que posee en el patio de San Lorenzo, del cementerio municipal de San José.

18. Idem a don Toribio González Gómez para llevar a cabo la incrustación en la general del ramal de alcantarillado de la casa número 15 de la calle Transversal de las Escuelas del Barrio de Gamonal.

19. Idem a doña Juana Pérez Arnáiz, para incrustación en la general del ramal de alcantarillado de la casa número 32 de la calle de Vitoria, del mismo Barrio.

20. Idem a don Afrodisio Pérez Ortega, para incrustación en la general del desagüe de una pila y calderín de la industria de galletas que posee en la calle de San Pedro y San Felices, número 43.

21. Aprobar un presupuesto adicional que subsane el error cometido, por la cantidad de 8.510,73 pesetas, que completan la partida de obra de hormigón armado más los honorarios de dirección de Arquitecto y aparejador referidos a la cuarta certificación, en la construcciones de Escuelas y viviendas para Maestros en el Barrio de Capiscol, aprobando igualmente la cuarta certificación y pago de la misma, o sea de la 4.ª certificación a favor del Contratista don Angel Malaxechevarría, quien percibirá la cantidad de pesetas 62.424,76 importe de la misma, acordándose asimismo el pago de las minutas de honorarios a favor del Arquitecto Director, por pesetas 721,36 y del Aparejador, por pesetas 432,81.

22 a). Encargar a la firma local, Industrias Giménez Cuende, de las obras de reparación de las barandillas del Puente Castilla, por un presupuesto de pesetas 7.047,35.

22 b). Abonar al Contratista

don Manuel Carqués la cantidad de pesetas 120.371,05 por las obras de derribo de las casas números 30 y 32 de la calle de Fernán González.

23. Aprobar la segunda certificación de las obras de construcción de alcantarillado general en la Avda Transversal en la margen derecha del Colector Norte, a favor del Contratista don Claudio Tresaco Ayerra, por un importe de 65.631,97 pesetas.

24. A petición de la Presidencia, previo un cambio de impresiones de los señores capitulares, se acordó vuelva al Instructor el expediente sobre declaración de ruina de la casa número 5 de la calle de las Tahonas, para que el Arquitecto fundamente técnicamente el informe que últimamente le fue requerido.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos.

La Comisión quedó enterada de varios, como así también de manifestaciones hechas por la Alcaldía dando cuenta de su reciente visita a Londres, para el estudio de asuntos de la Administración Municipal, sin perjuicio de hacerlo con mayor detalle a los señores Concejales en la próxima reunión del Pleno.

Se acordó expresar el más profundo agradecimiento al Excelentísimo Sr. Ministro de Obras Públicas, por la Orden de 19 de octubre p.p.d., adjudicando diversos suministros de materiales desglosados del proyecto de superestructura del tramo Aranda-Burgos, del ferrocarril directo Madrid-Burgos.

Se levanta la sesión a las veinte horas y veinticinco minutos.

Burgos, 5 de noviembre de 1960.—El Secretario General, Jesús Pérez Córdoba.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el ilustre Ayuntamiento

pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre del año corriente, se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las obras de la construcción de las redes de aguas y alcantarillado del barrio de Sinovas.

Lo que se hace público para reclamaciones por el período reglamentario de ocho días, durante los cuales quedará expuesto en la Oficina de Secretaría para todos aquellos a quienes pueda interesar.

Aranda de Duero, 10 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Luis Mateos.

Por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre del año en curso, se aprobó el estudio urbanístico de la Plaza del Caudillo, realizado por el Arquitecto municipal, quedando expuesto al público por el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Aranda de Duero, 10 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Villadiego

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre próximo pasado, adoptó el acuerdo de modificar el texto de las partidas 103 y 104 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, en el sentido de destinar sus respectivas consignaciones a los mismos fines, pero dotando en parte la sección de ingresos del presupuesto extraordinario que al efecto ha de tramitarse para atender, entre otros, a los gastos de instalación de los servicios de aguas potables y alcantarillado de la calle de la Curie la, y de alcantarillado en la Avenida de D. Luciano Huidobro.

Lo que se hace público para

general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones escritas en la Secretaría municipal.

Villadiego, 12 de noviembre de 1960.—El Alcalde.

Junta vecinal de Mambrillas de Lara

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto extraordinario número 1, para atender a los gastos del abastecimiento de aguas a esta localidad, se halla expuesto al público por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por todos los que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas, según se ordena en la Ley de Régimen Local y en el plazo indicado, advirtiéndoles que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mambrillas de Lara, 10 de noviembre de 1960.—El Presidente.

Ayuntamiento de Cobia

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cobia, 6 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Joaquín González.

Ayuntamiento de Nava de Roa

Formados los documentos cobratorios de la riqueza rústica de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar, dentro del indicado plazo, las reclamaciones que consideren justas a su derecho, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Nava de Roa, 12 de noviembre de 1960.—El Alcalde, V. Escudero.

Ayuntamiento de Las Vegas

Aprobadas por éste Ayuntamiento, las ordenanzas fiscales que han de servir base para las exacciones durante el ejercicio de 1961, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse contra las mismas, las reclamaciones que estimen pertinentes, siendo éstas las siguientes:

1. Derechos y tasas por tránsito de animales domésticos por la vía pública.
2. Reconocimiento de reses.
3. Impuesto sobre aprovechamiento de pastos.
4. Tasas sobre ocupación de la vía pública.
5. Derechos y tasas sobre desagüe de canalones.
6. Idem sobre inspección y reconocimiento de alimentos.
7. Impuesto sobre los perros.
8. Arbitrio con fines fiscales sobre consumiciones.
9. Arbitrio sobre la riqueza urbana.
10. Idem sobre la riqueza rústica y pecuaria.
11. Idem sobre el impuesto de gas y electricidad.

12. Derechos y tasas sobre el servicio de voz pública.

13. Arbitrio sobre el consumo de carnes.

14. Recargo sobre la contribución industrial y de comercio.

15. Tasas municipales por rodaje o arrastre por vías públicas, excepto los sin motor.

16. Arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

17. Impuesto del vino, chacolí y sidra.

18. Impuestos sobre vinos comunes y de pastos.

19. Derechos y tasas sobre industrias callejeras y ambulantes.

20. Impuesto sobre saca de arena, grava y otros materiales en terrenos públicos.

21. Arbitrio municipal sobre la venta de bebidas.

22. Impuesto sobre la prestación personal y de transportes y ocupación de la vía pública con aperos de labranza.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales y del 722 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Las Vegas, 6 de octubre de 1960.—El Alcalde, Alfonso Fernández.

Ayuntamiento de Aforados de Moneo

Formados los documentos cobratorios que a continuación se relacionan, para la recaudación en el próximo año de 1961, de las contribuciones e impuestos a que los mismos se refieren, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos reglamentarios, a fin de que puedan ser libremente examinados y presentar las reclamaciones pertinentes:

Padrón de la contribución rústica y urbana.

Padrón sobre los arbitrios municipales de rústica y urbana. Matricula industrial. Aforados de Moneo, 8 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Antonio Vélez.

Ayuntamiento de Villorobe

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución territorial rústica para el próximo ejercicio de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen justas contra los mismos, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villorobe, a 9 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Santiago Pino.

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de todos los arbitrios municipales que autoriza el actual presupuesto municipal ordinario, a excepción de los de rústica y urbana, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinados libremente por las personas interesadas en el mismo, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirá reclamación ninguna y se llevará a efecto su cobranza.

Villaverde Mogina, a 14 de noviembre de 1960.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Mahamud

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformi-

dad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Mahamud, 2 de noviembre de 1960.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Cornudilla

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cornudilla, 22 de octubre de 1960.—El Alcalde, Anselmo Velasco.

Ayuntamiento de Villadiego

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto redactado por el Arquitecto D. Luis Fernández Valderrama, en noviembre del pasado año, para la debida alineación de la calle de San Juan, en su confluencia con la del General Mola, y aceptado por la Corporación municipal el precio de trece mil pesetas, por el cual Dña. Dolores González de Juana cedería a este Ayuntamiento los 69,65 metros cuadrados del jardín de su propiedad, anejo a la casa número 5 de la calle del General Mola y construiría por su exclusiva cuenta la necesaria tapia de cerramiento del mismo por la nueva línea prevista en el indicado proyecto técnico, mediante obra de fábrica de ladrillo doble, de media asta, con pilastras de un asta cada tres metros, albardilla de ladrillo macizo, a cara vista, de un asta y mortero de cemento, enfoscado exterior de cemento y blanqueo a la cal y de

este material solamente en el interior; el expediente oportuno queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se admitirán las reclamaciones escritas que se estimen pertinentes.

Vigadiego, 12 de noviembre de 1960.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Rábanos

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por el término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas, en general, radique o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advir-

tiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Rábanos, 2 de noviembre de 1960. — El Alcalde, Amancio Barbero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Poza de la Sal, Valle de Zamazas, Montorio, Escalada, Orbaneja Riopico, Santa María Tajadura y Las Vegas.

Ayuntamiento de Villangómez

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de las obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de junio de 1955).

Villangómez, 7 de noviembre de 1960.—El Alcalde, C. Barriuso.

Ayuntamiento de La Sequera de Haza

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencias de unos a otros capítulos, para atender al pago de las obligaciones que en el mismo se expresan, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Sequera de Haza, 5 de no-

viembre de 1960.—El Alcalde, Juan Arranz.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

De conformidad con lo resuelto por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día doce del actual, convócase la contratación, mediante concurso-subasta, de las obras de pavimentación parcial de la villa y urbanización de su plaza de España, bajo el tipo de pesetas 1.632.615,77. Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro meses a partir de la formalización de la escritura.

Los proyectos, presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden examinarse, en las horas de oficina.

La garantía provisional para interesarse en el concurso-subasta se fija en 32.652,30 pesetas, la cual se convertirá por el rematante en definitiva elevándola a la cantidad que represente el 4 por 100 del remate.

Dichas garantías habrán de constituirse conforme a lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, en la Depositaria del Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos o sucursales de ésta.

Cada licitador presentará dos sobres, cerrados y lacrados, conteniendo el primero de ellos las referencias técnicas y económicas del concursante, y el segundo, su propuesta económica, extendida con arreglo al modelo oficial, y en la que habrá de figurar, en letra, la cantidad por la

que aquél se compromete a realizar las obras.

La apertura de las plicas subtituladas "Referencias" tendrá lugar en la Casa Consistorial a las veinte horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles, por que se anuncia este concurso-subasta, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El Ayuntamiento Pleno, dentro de los diez días hábiles siguientes seleccionará los que deban ser admitidos a la segunda fase de la licitación, publicándose este resultado en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

El segundo período de la licitación se efectuará ante la Mesa constituida en la forma dicha, procediéndose en primer lugar a la destrucción de los pliegos de la "Oferta económica" correspondientes a los que hayan sido eliminados, adjudicándose provisionalmente al mejor postor.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provisto del Documento Nacional de Identidad, número, expedido en, el . . . de de 19, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones referentes a las obras de pavimentación parcial de la villa, se obliga y compromete a llevarlas a cabo con sujeción al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejecución en la suma de pesetas, (en letra). Se compromete al cumplimiento de lo legislado sobre protección a la industria nacional y trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión y seguridad social. Fecha y firma.

Melgar de Fernamental, 14 de noviembre de 1960. — El Alcalde.